

4111 REAL DECRETO 300/1980, de 18 de febrero, sobre asuntos de despacho y firma en la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado.

En tanto no se cubra la vacante producida por el Real Decreto doscientos quince/mil novecientos ochenta, de uno de febrero, resulta conveniente encomendar los asuntos de firma y de despacho de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado al Director general de Comercio Interior del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Mientras dure la situación de vacante de la titularidad de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado se hará cargo de los asuntos de firma y despacho del expresado Centro directivo el Director general de Comercio Interior.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4112 CORRECCION de errores del Real Decreto 2873/1979, de 17 de diciembre, sobre distribución de competencias de la extinguida Diputación Provincial de Baleares entre los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera y el Consejo General Interinsular.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 29814, segunda columna, en el primer párrafo del artículo cuarto, donde dice: «El Consejo General Interinsular mantendrá la titularidad de la Lonja, finca de Marivent, con la consiguiente gestión del Museo Saridakis, el servicio de edición del "Boletín Oficial" de la provincia, la Casa de Santa Clara de Cuba, el servicio de recaudación de los tributos estatales, el Instituto de Estudios Baleáricos y el Conservatorio Provincial de Música», debe decir: «La titularidad de la Lonja, finca de Marivent, con la consiguiente gestión del Museo Saridakis, el servicio de edición del "Boletín Oficial" de la provincia, la Casa de Santa Clara de Cuba, el servicio de recaudación de los tributos estatales, el Instituto de Estudios Baleáricos y el Conservatorio Provincial de Música, que se transfieren al Consejo General Interinsular.»

En la misma página y columna, artículo quinto, primer párrafo, donde dice: «distribuirán», debe decir: «distribuirán».

En la página 29815, primera columna, en el párrafo segundo de la disposición transitoria cuarta, donde dice: «artículo octavo», debe decir: «artículo quinto».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

4113 REAL DECRETO 301/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Jerónimo Arozamena Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Gobierno,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Jerónimo Arozamena Sierra.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

4114 REAL DECRETO 302/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrada del Tribunal Constitucional a doña Gloria Begué Cantón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Senado,

Vengo en nombrar Magistrada del Tribunal Constitucional a doña Gloria Begué Cantón.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

4115 REAL DECRETO 303/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Manuel Díez de Velasco Vallejo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrar a don Manuel Díez de Velasco Vallejo Magistrado del Tribunal Constitucional.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

4116 REAL DECRETO 304/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Senado,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

4117 REAL DECRETO 305/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Manuel García Pelayo y Alonso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Senado,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Manuel García-Pelayo y Alonso.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

4118 REAL DECRETO 306/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Rafael Gómez-Ferrer Morant.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Gobierno,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Rafael Gómez-Ferrer Morant.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

4119 REAL DECRETO 307/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Angel Latorre Segura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Senado,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Angel Latorre Segura.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

4120 REAL DECRETO 308/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Aurelio Menéndez Menéndez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrar a don Aurelio Menéndez Menéndez Magistrado del Tribunal Constitucional.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

4121 REAL DECRETO 309/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Francisco Rubio Llorente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrar a don Francisco Rubio Llorente Magistrado del Tribunal Constitucional.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

4122 REAL DECRETO 310/1980, de 14 de febrero, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Francisco Tomás y Valiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y a propuesta del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrar a don Francisco Tomás y Valiente Magistrado del Tribunal Constitucional.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4123 ORDEN de 12 de febrero de 1980 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de Subalterno del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar y su destino en la Capitanía General de la Octava Región Militar, La Coruña, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José Álvarez Rodríguez, con destino en la 641.ª Comandancia de la Guardia Civil (La Coruña).

Uno de Subalterno en la Empresa «3M España, S. A.», ubicada en Rivas del Jarama (Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José Pérez Reino, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Vigilante en la Empresa «Hotel Fernán González», ubicada en Burgos, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Alejandro Bascones Ortega, con destino en la 531.ª Comandancia de la Guardia Civil (Burgos).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

4124 RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se nombra funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria para cubrir 393 plazas de dicho Organismo.

Vista la relación de opositores aprobados, según actas del Tribunal calificador de la convocatoria para cubrir plazas de las Escalas a extinguir de Personal Docente de Formación Profesional dependiente de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS) correspondientes a las pruebas selectivas prescritas en la Resolución de la Secretaría General de la extinguida Organización Sindical, de 15 de octubre de 1978, publicadas en el Boletín de dicha Organización de 19 de octubre del mismo año, convocatoria libre; Resolución complementada con las dictadas por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo en 8 de febrero y 27 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero y 7 de julio de 1979, respectivamente) y habiendo aportado los interesados la documentación requerida al efecto según las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las competencias delegadas del Presidente de la AISS, previa aprobación por Orden del Ministro de Trabajo, como Presidente dicho Organismo, de 3 de diciembre de 1979, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de Personal Docente de Formación Profesional a los opositores indicados en los anexos I y II que corresponden al grupo A y al grupo B, respectivamente, de dicho personal docente, incorporándolos a las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» en fechas 18 y 19 de febrero de 1980.

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionarios de carrera, previo cumplimiento de los apartados c), actualizado según Decreto 707/1977, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) y d), del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.